MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS TELEVISIONES EN ÁREAS DE PACIENTES Y ZONAS DE ESPERA DE DIVERSOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

EXPEDIENTE 679/2025

A efectos de la iniciación del oportuno Expediente para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA TELEVISIÓN EN ÁREAS DE PACIENTES Y ZONAS DE ESPERA DE DIVERSOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**, se emite la presente memoria justificativa, por esta Dirección Económico-Administrativa de la Central Provincial de Compras de Málaga al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y artículo 73, apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se determinará la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

En la presente memoria se incorporan las consideraciones de la Asesoría Jurídica Provincial de Málaga recogidas en su informe 2025/104 y sustituye a la emitida en fecha de 9 de julio de 2025

1. OBJETO

El objeto contractual consiste en la prestación del **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA TELEVISIÓN EN ÁREAS DE PACIENTES Y ZONAS DE ESPERA DE DIVERSOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

El objeto del contrato está vinculado con el correcto funcionamiento y mantenimiento de los equipos de televisión instalados en las áreas de pacientes y zonas de espera de determinados Centros Sanitarios de la Provincia de Málaga, pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud. Dicho mantenimiento es fundamental para garantizar el bienestar y la comodidad de los pacientes y usuarios, así como para contribuir a un entorno hospitalario adecuado.

Plataforma Logística Sanitaria de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa
Hospital Universitario Regional de Málaga
Avda. Carlos Haya s/n
29010 Málaga

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	31/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmENT5UXSCGS8NL65YGZKRQ2PZU	PÁG. 1/14

La necesidad concreta que se pretende satisfacer mediante el contrato proyectado es la asistencia técnica para el mantenimiento de los televisores, garantizando su operatividad continua y reduciendo al mínimo los tiempos de inactividad. Asimismo, se incluyen servicios complementarios relacionados con la optimización del uso de estos equipos y la gestión eficiente de los recursos tecnológicos asociados.

La prestación de estos servicios es esencial para asegurar el adecuado funcionamiento de los Centros Sanitarios y la calidad de la experiencia de los pacientes y visitantes. Un mantenimiento adecuado de los televisores contribuye a un ambiente más confortable en las zonas de espera y hospitalización, mejorando la estancia de los usuarios y favoreciendo una atención más humanizada dentro del proceso asistencial.

Dado que la disponibilidad y correcto uso de los televisores impacta directamente en la experiencia del paciente, se requiere un servicio con altos niveles de calidad, especialización, supervisión y coordinación. La adecuada gestión del mantenimiento de estos equipos es un componente relevante dentro del entorno hospitalario, garantizando que los dispositivos estén en óptimas condiciones y contribuyan al bienestar de los usuarios.

2. CENTROS ADSCRITOS AL CONTRATO

Los centros objeto del presente expediente son:

- Hospital Universitario Virgen de la Victoria:
 - Hospital Universitario Virgen de la Victoria
 - Hospital Valle del Guadalhorce
 - Hospital Marítimo de Torremolinos
 - Hospital de Alta Resolución de Benalmádena
- Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga
- Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga
- Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga – Axarquía

3. JUSTIFICACIÓN E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La necesidad concreta que se pretende satisfacer mediante el contrato proyectado es el mantenimiento de los televisores instalados en las áreas de pacientes y zonas de espera de los centros hospitalarios referidos, pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud y vinculados a la Central Provincial de Compras de Málaga. Este servicio es fundamental para garantizar el bienestar de los pacientes, sus acompañantes y visitantes, proporcionando una experiencia hospitalaria más cómoda y amena.

En concreto, el artículo 2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establece que las actuaciones sobre protección de la salud se inspirarán, entre otras, en el principio de mejora continua en la calidad de los servicios, con un enfoque especial en la atención personal y en la confortabilidad del paciente y sus familiares. En

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	31/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmENT5UXSCGS8NL65YGZKRQ2PZU	PÁG. 2/14

este sentido, el adecuado funcionamiento de los televisores contribuye a mejorar la experiencia de los usuarios, ofreciendo un recurso de entretenimiento e información que incide positivamente en su estado anímico y en la percepción de la estancia hospitalaria.

El proceso asistencial desarrollado en los centros sanitarios requiere unos niveles de calidad, especialización, supervisión, coordinación y gestión adecuados a la importancia de la atención sanitaria. En este contexto, el mantenimiento eficiente de los televisores es un servicio complementario esencial para el confort y la satisfacción de los pacientes, garantizando su operatividad continua y evitando posibles interrupciones en su uso.

En definitiva, la necesidad que persigue el contrato proyectado es asegurar el correcto estado de funcionamiento de los televisores en los centros sanitarios, con el fin de que la estancia de los pacientes y sus acompañantes se desarrolle en condiciones óptimas de confort y bienestar.

De conformidad con lo dispuesto en la **Instrucción 46/2022 de 23 de junio**, se precisa de autorización o informe previo a tramitar desde la Subdirección de Compras y Logística del Servicio Andaluz de Salud.

De acuerdo lo previsto en el artículo **116.4** de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), se justifican determinados aspectos exigidos por la normativa vigente, y que se detallan a continuación:

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento de adjudicación del presente expediente ha de ser el **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **116 y 156 de la LCSP**, permitiendo a todo empresario interesado la presentación de una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. De esta forma se favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenido como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

5. DIVISIÓN EN LOTES

El contrato proyectado se ha estructurado por centros, de forma que cada uno de los lotes que conforman el expediente dan una adecuada cobertura a cada hospital de la provincia de Málaga objeto del presente expediente, así como a los centros dependientes de estos, a fin de conseguir la prestación del servicio con la máxima eficacia, asegurando su prestación con estricto cumplimiento a la normativa que le sea de aplicación. Los lotes establecidos son los siguientes:

- **Lote 1:** Hospital Universitario Virgen de la Victoria:
- **Lote 2:** Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga
- **Lote 3:** Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga
- **Lote 4:** Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga – Axarquía

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	31/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmENT5UXSCGS8NL65YGZKRQ2PZU	PÁG. 3/14

6. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Los Centros pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud de la Provincia de Málaga, **no disponen de los medios personales adecuados para hacer frente a dichas necesidades**, ya que carecen de personal suficiente para la prestación de los citados servicios, haciéndose constar la **insuficiencia de los medios con los que cuenta la administración (art 131.2 LCSP)** para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer, con lo que se hace necesario recurrir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada en esta rama de actividad, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato, la más adecuada, al proporcionar una solución integrada a las necesidades expuestas en la justificación. Se plantea la necesidad de tramitación del presente expediente para satisfacer la necesidad descrita anteriormente, quedando justificada su idoneidad por haberse revelado como el mejor sistema para la consecución de los objetivos perseguidos.

7. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El operador económico debe disponer de la solvencia económica-financiera, así como técnica, que permita garantizar una óptima ejecución de la prestación contractual, dándose la característica de la criticidad que el objeto contractual tiene la prestación de la asistencia sanitaria que es necesario prestar en el ejercicio de las competencias que esta Agencia Administrativa tiene encomendada.

Todos los criterios seleccionados son proporcionales a las características del contrato, valor estimado, plazos de vigencia y tipología de trabajos. La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud del capital social de los licitadores se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. Consecuentemente se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del servicio, como son la experiencia de la empresa en contratos similares y la gestión adecuada de la calidad en los trabajos que se realicen. Ambos requisitos parecen suficientes para tener una cierta garantía de la solvencia de la empresa.

Acreditación de la solvencia económica y financiera (artículo 87 LCSP):

Se presentará una declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos en función de las fechas de constitución e inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe igual o superior al presupuesto total de licitación, IVA excluido, de los lotes a los que se licite. Cuando un licitador no se presente a la totalidad de los lotes del procedimiento se entenderá por presupuesto de licitación el resultado de la suma de los importes de los lotes a los que licite.

Acreditación de la solvencia técnica (artículo 90 LCSP):

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	31/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmENT5UXSCGS8NL65YGZKRQ2PZU	PÁG. 4/14

Se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a dos, acompañados de sus certificados correspondientes.

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Para la determinación del Presupuesto Base de Licitación se ha partido del precio al día por televisión que actualmente se paga en los hospitales de la provincia de Málaga para la realización del servicio objeto del presente expediente y el cual se considera adecuado a los precios de mercado.

Para el establecimiento de dicho precio, se han considerado los siguientes conceptos:

Costes directos:

- Personal técnico: incluye mano de obra para mantenimiento preventivo y correctivo
- Desplazamientos y logística: traslados entre centros y organización de rutas
- Materiales y repuestos, tales como fuentes de alimentación, mandos, conectores o cableado

Gastos generales:

Recoge los costes indirectos de diferente naturaleza, entre los cuales y con carácter no exhaustivo, se encuentran los siguientes:

- Gastos de administración y gerencia, que incluyen el gasto de personal del resto de categorías profesionales distintas a la del personal operativo de prestación del servicio (que es el que se ha considerado en el gasto directo de personal) es decir: directores, personal de administración e informática, PRL, etc.
- Otros suministros, otras amortizaciones, servicios profesionales, material de oficina, otros seguros y otros varios.

Se estiman en un 5 % sobre el total de costes directos anteriormente detallados. Este porcentaje es adecuado a los precios de mercado, según se ha constatado con las actuales prestadoras del servicio, y es un porcentaje no elevado, dado que la mayor parte de los costes diferentes al coste directo de personal se han contemplado como costes directos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	31/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmENT5UXSCGS8NL65YGZKRQ2PZU	PÁG. 5/14

Beneficio Industrial

Recoge el beneficio empresarial, como rentabilidad exigida a la aportación de fondos propios realizada, acorde al riesgo asumido. Se ha estimado en un 6 % sobre la suma de los costes directos y gastos generales.

Para el beneficio industrial se aplica el porcentaje (6 %) a la vista de la respuesta de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a consulta realizada a tal efecto (Expediente 40/19):

"Nada obsta a que los porcentajes establecidos en el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, …() al beneficio industrial (6 %), puedan ser de aplicación a los contratos de servicios, en la medida en que el órgano de contratación los considere adecuados a la naturaleza de la prestación contractual y a las características propias del contrato en cuestión".

Asimismo, si calculamos dicho importe a partir del informe de datos sectoriales de la central de balances del Banco de España para empresas del mismo sector, el beneficio industrial calculado estaría en torno a un 6%, por lo que entendemos que el importe calculado es razonable y adecuado a los precios de mercado.

Presupuesto Base de Licitación

A partir de esto, se obtiene lo siguiente:

Concepto	% imputación	Precio
Personal técnico	75,36%	0,33 €
Desplazamientos y logística	10,25%	0,04 €
Materiales y repuestos	14,39%	0,06 €
Total costes directos	100,00%	0,43 €
Gastos generales (5%)		0,02 €
Beneficio industrial (6%)		0,03 €
Importe por TV/día (IVA excluido)		**0,48 €**
IVA (21%)		0,10 €
Importe por TV/día (IVA incluido)		**0,58 €**

El número estimado de TV de cada hospital es:

Lote	Centro	Nº TVs
1	HUVV	377
2	AGSN	96
3	AGSS	194
4	AGSE	96
	TOTAL	**763**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	31/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmENT5UXSCGS8NL65YGZKRQ2PZU	PÁG. 6/14

Por tanto, multiplicando el importe por TV/día por el número de TVs y multiplicándolo por los 365 días que tiene un año se obtiene el importe anual. El contrato tendrá una duración de 24 meses, por lo que el PBL se refleja en la siguiente tabla:

Lote	Centro	Nº TVs	Importe anual (IVA excl.)	Importe 2 años (IVA excl.)	IVA	PBL
1	HUVV	377	66.050,40 €	132.100,80 €	27.741,17 €	159.841,97 €
2	AGSN	96	16.819,20 €	33.638,40 €	7.064,06 €	40.702,46 €
3	AGSS	194	33.988,80 €	67.977,60 €	14.275,30 €	82.252,90 €
4	AGSE	96	16.819,20 €	33.638,40 €	7.064,06 €	40.702,46 €
	TOTAL	**763**	**133.677,60 €**	**267.355,20 €**	**56.144,59 €**	**323.499,79 €**

PRECIO INICIAL del contrato con una duración de 24 meses: **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (267.355,20 €)** IVA excluido.

A este precio inicial le corresponde un IVA del 21%, resultando en **CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (56.144,59 €)**

Por tanto, el **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** asciende a **TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (323.499,79 €)**

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VE)

Para el valor estimado, se ha tenido en cuenta:

- El valor de las posibles prórrogas por otros 24 meses
- El valor de las posibles modificaciones previstas de un 20% sobre el presupuesto de licitación.

El valor estimado resultante es el siguiente:

Lote	Centro	Nº TVs	Importe anual (IVA excl.)	Importe 2 años (IVA excl.)	IVA	PBL	Prórroga (IVA excl.)	Modificación (20%)	Valor estimado
1	HUVV	377	66.050,40 €	132.100,80 €	27.741,17 €	159.841,97 €	132.100,80 €	26.420,16 €	290.621,76 €
2	AGSN	96	16.819,20 €	33.638,40 €	7.064,06 €	40.702,46 €	33.638,40 €	6.727,68 €	74.004,48 €
3	AGSS	194	33.988,80 €	67.977,60 €	14.275,30 €	82.252,90 €	67.977,60 €	13.595,52 €	149.550,72 €
4	AGSE	96	16.819,20 €	33.638,40 €	7.064,06 €	40.702,46 €	33.638,40 €	6.727,68 €	74.004,48 €
	TOTAL	**763**	**133.677,60 €**	**267.355,20 €**	**56.144,59 €**	**323.499,79 €**	**267.355,20 €**	**53.471,04 €**	**588.181,44 €**

Posibles prórrogas con un máximo de 24 meses **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (267.355,20 €)** IVA excluido.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	31/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmENT5UXSCGS8NL65YGZKRQ2PZU	PÁG. 7/14

El 20% de modificación del precio inicial del contrato: **CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (53.471,04 €)** IVA excluido.

Por tanto, el **valor estimado** del contrato asciende a **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (588.181,44 €),** IVA excluido.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1. Justificación de los criterios de adjudicación establecidos

CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS (De 0 a 45 puntos)

1.1.- Plan de Asistencia Técnica (de 0 a 20 puntos):

Permite valorar la capacidad operativa y organizativa del licitador para prestar un servicio eficiente y continuo en un entorno hospitalario, fomentando propuestas de mayor calidad técnica y adecuación a las necesidades reales del entorno sanitario.

1.2.- Plan de Mantenimiento Preventivo (De 0 a 20 puntos):

Garantiza la continuidad del servicio, lo que favorece una gestión eficiente, trazable y orientada a la mejora continua de este.

1.3. Plan de Devolución del Servicio (De 0 a 5 puntos):

Permite evaluar la capacidad del licitador para asegurar la continuidad del servicio y una devolución transparente, eficiente y sin perjuicio para el centro sanitario.

CRITERIOS AUTOMÁTICOS (De 0 a 55 puntos)

2.1.- Precio: De 0 a 55 puntos.

La fórmula elegida permite valorar de forma equilibrada el criterio económico, otorgando mayor puntuación a ofertas con descuentos significativos, pero sin desvirtuar la competencia con rebajas excesivas que puedan comprometer la viabilidad del contrato. Para ello, se establece un tramo lineal inicial (hasta el 4%) que premia proporcionalmente los descuentos moderados, y un segundo tramo con incremento progresivo más limitado, garantizando así una mejor relación calidad-precio

10.2. Valoración de los criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación se recogen en el **Anexo I** de la presente memoria.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	31/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmENT5UXSCGS8NL65YGZKRQ2PZU	PÁG. 8/14

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El artículo 202 de la LCSP establece el mandato de que los órganos de contratación habrán de establecer al menos una Condición Especial de ejecución en los contratos que se adjudiquen, y tomando en consideración el objeto contractual definido, resulta idóneo tomar en la obligación del cumplimiento de:

- Certificado acreditativo de responsabilidad social, condiciones laborales o sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo: ISO 45001, SA8000; OHSAS 18001 o equivalentes, expedida por organismo acreditado. (Se deberá acreditar dentro del primer mes de ejecución del contrato)**.**

12. EXCLUSIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL

No procede constitución de garantía provisional, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 106 de la LCSP**, disponiendo el carácter potestativo de su exigencia por el Órgano de Contratación

13. IMPROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS

Conforme a lo establecido en el art. 103 de la LCSP, no procede Revisión de Precios, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto, como en el de prórroga que pudiese formalizarse, de conformidad, además, con el principio de buena administración a que se refiere el **artículo 34** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con los objetivos de estabilidad presupuestaria y control de gasto exigidos en la Ley 2/2015 de Desindexación de la economía española, y que ha sido desarrollada por el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto de ejecución es de VEINTICUATRO MESES (24 MESES), PRORROGABLE POR OTROS VEINTICUATRO MESES (24 MESES) ADICIONALES.

15. TRAMITACION PLURIANUAL

Dado el carácter plurianual del presupuesto que se aprueba, la aprobación del expediente quedara subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en el art. 40, bis de la Ley de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

16. REGULACIÓN ARMONIZADA

La presente contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tiene la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

Es por ello, que la vista de lo expuesto sirva la presente Memoria como justificación, y en su caso, propuesta para la contratación que se proyecta.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	31/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmENT5UXSCGS8NL65YGZKRQ2PZU	PÁG. 9/14

LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DEL

HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA

(CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	31/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmENT5UXSCGS8NL65YGZKRQ2PZU	PÁG. 10/14

ANEXO I: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Como criterios que se tendrán en cuenta en la adjudicación, se establecen criterios económicos y cualitativos tal y como establece el art. 145.2 LCSP.

La presente contratación exige disponer de criterios no automáticos y automáticos de valoración:

En cuanto a la elección de los criterios de adjudicación y su ponderación se ha basado en un análisis pormenorizado de las necesidades que se quieren cubrir, valorando la calidad de la prestación el servicio.

La puntuación total y parcial atendiendo de los criterios de valoración de las ofertas es la siguiente:

Total puntuación	100 puntos
Puntuación de los criterios sometidos a aplicación de fórmulas	55 puntos
Puntuación de los criterios sometidos a juicios de valor	45 puntos

Los criterios para la valoración de ofertas se realizarán en dos fases.

- La primera, relativa a los criterios de valoración no automáticos, se ponderará con un máximo de 45 puntos fijando un umbral mínimo de 22,5 puntos para esta fase.
- En la segunda fase se aplicarán criterios sometidos a la aplicación de fórmulas que se ponderarán con un máximo de 55 puntos.

1.- CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS.

Total: 45 puntos.

Umbral mínimo: 22,5 puntos.

1.1.- Plan de Asistencia Técnica (de 0 a 20 puntos):

Se valorará la disponibilidad, tanto en la modalidad presencial como en remota. Para las operaciones de gestión remota se evaluará su potencia y capacidad de respuesta en la resolución de problemas.

Será objeto de valoración la aportación de suficientes y adecuados mecanismos de reposición de elementos, mandos de tvs o cualquier otro elemento componente del sistema a disposición del servicio, siempre que sea idéntico o mejore las prestaciones de los existentes en el hospital.

Se valorará en este apartado las medidas de protección/desinfección ante contagios, tanto las de carácter general como las específicas relativas a materiales. Las propuestas que incluyan alusión a las características antibacterianas o antivíricas de materiales, se valorarán sólo si se presentan certificado de ensayo de eficacia según las normas técnicas vigentes.

Valoración:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	31/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmENT5UXSCGS8NL65YGZKRQ2PZU	PÁG. 11/14

- Muy buena: 20 puntos
- Buena: 15 puntos
- Apta: 10 puntos
- Inadecuado o insuf: 0 puntos

Este apartado no excederá de 30 páginas (excluyendo portada e índice) en formato A4 a una cara, tipo de letra mínimo: Arial 11; interlineado de párrafo sencillo. Incluirá un índice con el contenido del mismo.

1.2.- Plan de Mantenimiento Preventivo (De 0 a 20 puntos):

Se valorará la adecuada programación del mantenimiento preventivo a realizar sobre la totalidad de los equipos instalados. Esta programación recogerá la frecuencia de las operaciones a practicar según equipos o tipología de equipos, así como la descripción de las tareas a realizar.

Se valorará la propuesta de la existencia de registros de mantenimiento en formato electrónico de todo el equipamiento instalado (Antenas, TVs, teléfonos, amplificadores…) que recojan información relativa a incidencias, reparaciones, etc. Se valorará también la descripción de la forma de llevar a cabo la gestión de estos registros, así como los informes que generará automáticamente el sistema.

Se valorará la propuesta que contemple la mejor y más rápida actuación ante las operaciones de mantenimiento, así como su adaptación, tanto a las particularidades del hospital como a las de los pacientes.

Valoración:

- Muy buena: 20 puntos
- Buena: 15 puntos
- Apta: 10 puntos
- Inadecuado o insuf: 0 puntos

Este apartado no excederá de 30 páginas (excluyendo portada e índice) en formato A4 a una cara, tipo de letra mínimo: Arial 11; interlineado de párrafo sencillo. Incluirá un índice con el contenido del mismo.

1.3. Plan de Devolución del Servicio (De 0 a 5 puntos):

Se valorará a los licitadores un Plan de Devolución del Servicio que deberán presentar, dentro de su Propuesta Técnica,

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	31/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmENT5UXSCGS8NL65YGZKRQ2PZU	PÁG. 12/14

Se valorará en este apartado la concreción de las obligaciones y tareas que vayan a ser desarrolladas en relación con la devolución del servicio, la programación temporal de ambas, la puesta a disposición de los recursos para llevarlas a cabo y la organización de dichos recursos.

Se valorará la adecuación, viabilidad y el menor perjuicio para los centros objeto de la presente licitación en la transición en relación a los siguientes aspectos:

- Asistencia, formación y documentación sobre los sistemas de los centros objeto de la presente licitación al nuevo adjudicatario.
- El acceso al hardware, software, información y documentación y al material utilizado por el adjudicatario en la provisión del servicio.
- Continuidad en la prestación del servicio durante el periodo de devolución.
- Traspaso de información almacenada en el momento de la devolución.
- Traspaso de titularidad de las plataformas de hardware y del sistema de información que se hayan implantado durante la ejecución del contrato, así como las licencias utilizadas en aquellos casos en los que proceda.

Valoración:

- Muy buena: 5 puntos
- Buena: 3 puntos
- Apta: 1 puntos
- Inadecuado o insuf: 0 puntos

Este apartado no excederá de 10 páginas (excluyendo portada e índice) en formato A4 a una cara, tipo de letra mínimo: Arial 11; interlineado de párrafo sencillo. Incluirá un índice con el contenido del mismo.

MÉTODO DE VALORACIÓN

Cada valoración de los criterios no automáticos será justificada por la Comisión Técnica en base a la siguiente "Justificación de la Valoración":

- Muy buena: La oferta cumple las características técnicas dando adecuada respuesta a todos los aspectos referenciados en el PCAP y en el PPT. Aporta respuestas técnicas destacables en una parte muy significativa de los aspectos referenciados, dotándola de forma general de un plus de prestaciones, garantía de calidad, disponibilidad y solidez de funcionamiento. Asimismo, incluye elementos diferenciadores en la propuesta que de forma objetiva la hace destacar de entre las buenas.
- Buena: La oferta cumple las características técnicas dando adecuada respuesta a todos los aspectos referenciados en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Aporta respuestas técnicas

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	31/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmENT5UXSCGS8NL65YGZKRQ2PZU	PÁG. 13/14

destacables en gran número de los aspectos referenciados, dotándola de forma parcial de un plus de prestaciones, garantía de calidad, disponibilidad y solidez de funcionamiento.

- Apta: La oferta cumple las características técnicas dando adecuada respuesta a todos los aspectos referenciados en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. La oferta cumple las características técnicas básicas aportando respuestas técnicas destacables solo en un número no relevante de los aspectos referenciados.
- Inadecuada o insuficiente: La oferta presenta deficiencias en un número significativo de los aspectos referenciados.

2. CRITERIOS AUTOMÁTICOS. Total: 55 puntos.

2.1.- Precio: De 0 a 55 puntos.

En el procedimiento de contratación abierto el criterio precio debe tener un peso fundamental para obtener la mejor relación calidad – precio que se persigue en la adjudicación del contrato.

Para ello, se ha establecido la siguiente fórmula:

Para descuentos inferiores o iguales al 4%

Puntuación = (50 * d) / 0,04

Para descuentos superiores al 4%

Puntuación = 50 + (5 * (d / dmáx))

Siendo:

- Descuento: d = (ibl – io) / ibl
- Descuento máximo: dmáx = (ibl – iomin) / ibl
- io; importe ofertado en €
- ibl: importe base de licitación en €

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	31/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmENT5UXSCGS8NL65YGZKRQ2PZU	PÁG. 14/14